

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 12.004.—Don Arturo Sánchez y Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de mayo de 1962, sobre competencia de Jurado Central de Impuestos.

Pleito número 13.037.—Don Andrés Suárez Gutiérrez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de octubre de 1963, sobre instalación de una estación de servicio en la carretera de San Sebastián a La Coruña.

Pleito número 13.026.—«Tranar, S. L.», contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno, sobre sanción.

Pleito número 13.011.—«Cia. de Ferrocarriles de Medina del Campo» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de septiembre de 1963, sobre liquidación de derechos reales.

Pleito número 12.997.—Don Adolfo Pries y Beltrán contra Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 10 de agosto de 1963, sobre modificación de Reglamento del Canal de Isabel II.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.—El Secretario Decano.—71-E.

*

Pleito número 12.991.—Don Emilio Páiz Vigal contra Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 10 de agosto de 1963, sobre modificación de Reglamento de distribución de aguas del Canal de Isabel II.

Pleito número 12.994.—Don Antonio Núñez Gómez contra Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 10 de agosto de 1963, sobre modificación del Reglamento del Canal de Isabel II.

Pleito número 12.700.—Excma. Ayuntamiento de Avilés contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de julio de 1963, sobre adjudicación de servicio de transporte por carretera.

Pleito número 12.950.—Don Gumersindo Camerelle González contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 7 de junio de 1963, sobre contrabando.

Pleito número 13.071.—Don Iván García Tomé contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 24 de septiembre de 1963, sobre multa.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 24 de diciembre de 1963.—El Secretario Decano.—72-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pellicer Magraner se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 8 de mayo de 1963, que desestimó solicitud del recurrente sobre anulación de las ac-

tuaciones administrativas practicadas en 29 de enero de 1962 por el Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de Enseñanza Media y Profesional; pleito al que ha correspondido el número general 13.127 y el 402 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de diciembre de 1963.

Madrid, 30 de diciembre de 1963.—El Secretario, José Benítez.—76-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don José Hijas Palacios, Presidente de la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo dimanante de la causa 208-1963, instruida por el Juzgado número 23 de esta capital por el delito de estafa, en virtud de querrela interpuesta por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de don Carlos de Parada y Gómez Terrones, se ha solicitado por el Ministerio Fiscal el sobreesamiento provisional de la causa conforme al número primero del artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 643 de dicha Ley Procesal, en atención al ignorado paradero del interesado en el ejercicio de la acción penal, y al haber renunciado el Letrado y Procurador que tenía designados a continuar con su defensa y representación, se emplaza al indicado don Carlos de Parada y Gómez Terrones para que en término de diez días comparezca ante este Tribunal en forma legal a defender su acción, si lo considera oportuno, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido y apartado de dicha acción.

Dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Hijas Palacios.—El Secretario (ilegible).—48-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

JATIVA

Don José Alfredo de Diego Luzuriaga, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jativa y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido en concepto de pobre, por el Procurador don Rafael Gil García, en nombre de don José González Guitart, mayor de edad, casado, pintor mural y vecino de esta ciudad, juicio declarativo de mayor cuantía contra don Rafael Alonso Roda, doña María Barberá Mompó y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de asiento de inscripción de nacimiento de un varón, practicada en el Registro civil de esta ciudad a instancia de doña Teresa Bar-

berá Mompó con el nombre y apellidos de Rafael Alonso Barberá, y para que se rectifiquen estos apellidos en el sentido de que corresponden al inscrito los de González Molina y el nombre de José Antonio, correspondientes a sus padres legítimos. Y mediante a que se hallan en ignorado paradero los demandados don Rafael Alonso Roda y doña María Barberá Mompó, se les emplaza por este medio para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía; y se les hace saber que las cédulas y copias simples prevenidas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Jativa a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—84-E.

VERGARA

En la pieza separada dimanante del juicio de abintestato número 156/63, prevenido de oficio, por fallecimiento de doña Amalia Rubio Usabel, nacida en Bilbao, de ochenta y cuatro años de edad, hija de Marcelo y Cándida, soltera, fallecimiento que tuvo lugar el día 31 de marzo del corriente año, en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda, Mondragón, ingresada en este Centro por la Excma. Diputación de Vizcaya y procedente del Hospital de Durango, he acordado anunciar la muerte intestada de la señora Rubio y llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que en el plazo de treinta días puedan personarse en la pieza separada antes citada, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Vergara a 26 de diciembre de 1963.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—69-E.

JUZGADOS COMARCALES

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Juez Comarcal-Encargado del Registro Civil de San Martín de Valdeiglesias y su comarca (Madrid).

Hago saber: Que a partir de la publicación del presente, queda abierto el plazo de ochenta días, para la reconstrucción del citado Registro Civil de Rozas de Puerto Real, en el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1871 y el 3 de agosto del año 1939, ambos inclusive, de cuantos asientos hubieran sido inscritos o anotados en los libros de sus Secciones.

Concediendo treinta días a los interesados en tales inscripciones o anotaciones para que puedan formular alegaciones y constituirse en parte.

Pudiendo acreditarse la inscripción y anotación destruida por cualquiera de los medios de prueba admisibles en Derecho, preferentemente por los establecidos en el artículo 324 del vigente Reglamento del Registro Civil y de conformidad con las normas de los artículos 325 y 326 del propio Reglamento.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 323 del Reglamento del Registro Civil, se hace público para general conocimiento de los interesados y ejercicio de los derechos correspondientes.

San Martín de Valdeiglesias a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez-Encargado del Registro Civil (ilegible).—P. S. M., el Secretario (ilegible).—78-E.